

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante eleva solicitud de retiro de demanda, no obstante, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 2273 del 5 de octubre de 2022 se rechazó la demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 07 de octubre de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 373
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PROCESO DIVISORIO
Demandante: MARÍA TERESA RENDÓN HENAO y LINA MARÍA LONDOÑO RENDÓN
Demandado: ALBA GIRALDO QUINCENO, MARÍA EUGENIA LONDOÑO GIRALDO, LUZ AMPARO LONDOÑO GIRANDO, ALBA LUCÍA LONDOÑO GIRALDO, CÉSAR AUGUSTO LONDOÑO GIRALDO y JUAN DIEGO LONDOÑO GIRALDO
Radicación: 760014003008-2022-00586-00

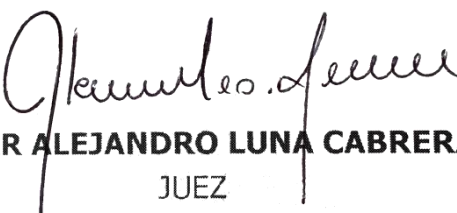
Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

ESTÉSE el apoderada judicial de la parte demandante a lo dispuesto en el auto interlocutorio No. 2273 del 5 de octubre de 2022 por medio del cual se rechazó la demanda. Para tal efecto se deja a disposición el link del expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtaRmXsxfQBDoKwXJjGnYq0BK5K9I5NxpCh67Un5Wp85IA?e=HuZvFU

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 112

Fecha: OCT.11.2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7e5c66f97f0a4488111e7c0244711a0ae39bd9c8492c582c5dc38e46a7aa2c4**

Documento generado en 07/10/2022 04:53:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>